

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EXTERNOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO. DEL SISTEMA DIF. GUADALAJARA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENÉ ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ: PERSONA JURÍDICA. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE

- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD À LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007. EN VIRTUD-DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDADA JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539. COLONIA 11. CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE





Folio No. 011

GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIFGUADALAJARA".

- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL CONCURSO CCL-06/15, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COBRO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.
- VI. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO CCL-06/15, "... la comisión de Adquisiciones determina por unanimidad de votos en emitir el fallo, el cual queda a favor del concursante Distribuidora Química y Hospitalaria, GAP, S.A. DE C.V., representado por René Alejandro Ontiveros Márquez, toda vez que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso, resultando ser ésta la mejor propuesta en cuanto alcances de cobertura y precío."
- VII. QUE LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, FORMULADAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LABORATORIO QUE COMPRENDEN:
  - 1. LA ENTREGA DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE LABORATORIO PARA PRÁCTICA DE PRUEBAS QUÍMICA CLÍNICA.
  - LA ENTREGA DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE BIOMETRÍA HEMÁTICA.
  - 3. LA ENTREGA DE EQUIPO DE LABORATORIO AUTOMATIZADO PARA LAS REALIZACIÓN DE EXÁMENES GENERAL DE ORINA Y OTROS DE SISTEMA DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO.

EQUIPOS A LOS QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO", CON LAS CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES QUE SE REFIEREN EN LA PROPUESTA TÉCNICA FORMULADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

4.- ENTREGA DE SISTEMA INFORMÁTICO, QUE INVOLUCRE EQUIPO DE COMPUTO, HABILITADO PARA DE POSIBILITAR COMUNICACIÓN







INFORMÁTICA ENTRE ÁREAS DE LABORATORIO, PARA REALIZACIÓN DE CITAS, ENVÍO DE RESULTADOS, MÓDULOS DE CITAS, RECUPERACIÓN DE DATOS DEMOGRÁFICOS, CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN POR PACIENTE Y MÉDICO; SISTEMA AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA INFORMÁTICO, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA FORMULADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

5.- SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA URIANALISIS, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS MANUALES, CUYO NÚMERO DE PRUEBAS TENTATIVAS A REALIZAR, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO SE DESCRIBEN CONTINUACIÓN:

Rengión	Descripción	Productividad	Precio Unitario	
25.25.2	Acio Urico serica y		of the state of th	necitetecitiani (n. 1866)
1	urinaria	2016	\$	10.70
2	Albumina	1000	\$	10.70
3	Amilasa	100	\$	10.70
	Aspartato alanino			2000 2000 2001
4	transferasa (ALT/TGP)	1080	\$	10.70
, AGESTA	Aspartato alanino			
5 🐙	transferasa (AST/TGO)	1080	\$	10.70
6	Bilirrubina Total	1008	\$	10.70
7	Bilirrubina Directa	1008	\$	10.70
. 8	Calcio	200	\$	10.70
9	Cloro	200	\$	10.70
10	Colesterol Total	2592	\$	10.70
11	Colesterol HDL	1440	\$	14.10
12	Colesterol LDL	1440	\$	14.10
13	Creatinina	4015	\$	10.70
14	Creatinincinasa (CK)	300	\$	12.18
	Creatinincinasa			
15	fraccion MB (CKMB)	300	\$	12.18
	Curva de Tolerancia a			
16	la Glucosa	200	\$	80.00
	Depuracion de			
	creatinina en orina de			
17	12 o 24 hrs	400	\$	15.23



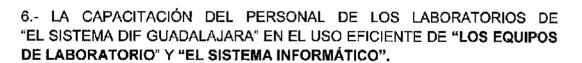








1	Dashidraganasa Isatisa			
18-	Deshidrogenasa lactica (LDH)	100	\$ .	10-50
18 19	Fosfatasa Alcalina	1008		10.50
			\$	10.88
20	Fosforo	200	\$	10.88
	Gama glutamil			
21	transferasa (GGT)	100	\$	10.88
22	Glucosa serica	3857	\$	10.12
	Hemoglobina			
23	glicosilada	600	\$	64.00
24	Lipasa	100	\$	15.23
25	Magnesio	200	\$	19.12
26	Potasio	200	\$	10.44
	Proteinas en Orina de			
27	24 Horas	100	\$	10.44
28	Proteinas Totales	936	\$	10.44
29	Sodio 4	200	\$	10.44
30	Trigliceridos	2592	\$	10.44
31	Urea	3096	\$	10.44
32	Biometria Hematica	7200	\$	24.10
	Examen General de		474	
33	Orina	3000	\$	10.50
812.	Cultivo microbiologico			2 1 182 1 183 2
34	con identificacion	800	8	85.00
<b>3</b> E		7000	10.00	
35	Grupo sanguíneo y RH	7800	\$	15.00
36	Prueba de Embarazo	7000	\$	19.12
37	Prueba rápida de VIH	7800	.\$	35.00
	Pueba rapida de			
38	reagina RPR Y VDRL	7800	\$	8.00



7.- EL MANTENIMIENTO DE "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO" Y ! "SISTEMA INFORMÁTICO"

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:





Folio No. 011

- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA DE COMERCIALIZAR, COMPRAR VENDER; -DISTRIBUIR: COMISIONAR: CONSIGNAR: PROMOVER: EQUIPO-Y MATERIAL DE LABORATORIO, INSUMOS QUÍMICOS CLÍNICOS Y HOSPITALARIOS.
- SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR RENÉ ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ, EN VIRTUD DEL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE FUE CONFERIDO A ESTOS, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 240 PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO 72 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, MANIFESTANDO EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS. NI LIMITADAS.
- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES DQH040319UT5. III.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1039, INTERIOR 5 DE LA PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ, EN LA COLONIA ZAPOPAN CENTRO DE ESTA CIUDAD.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPENA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. NI SE ENGUENTRA INHABILITADO PARA ELLO. ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTA DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO: SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA: ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO. NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y VII. LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA







Folio No. 011

DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL MARCADO CON EL NÚMERO 1039, INTERIOR 5 DE LA PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ, EN LA COLONIA ZAPOPÁN CENTRO DE ESTA CIUDAD.

## TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE ESTE LE PROVEA DE:

- I. DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LABORATORIO QUE COMPRENDEN:
- 1.-LA ENTREGA DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE LABORATORIO PARA PRÁCTICA DE PRUEBAS QUÍMICA CLÍNICA.
- 2.- LA ENTREGA DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA PRACTICA DE PRUEBAS DE BIOMETRÍA HEMÁTICA.
- 3.- LA ENTREGA DE EQUIPO DE LABORATORIO AUTOMATIZADO PARA LAS REALIZACIÓN DE EXÁMENES GENERAL DE ORINA Y OTROS DE SISTEMA DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO.

ENTREGA DE EQUIPO QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINA COMO "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO"

5.- ENTREGA DE "EL EQUIPO INFORMÁTICO", QUE IMPLICA EQUIPO DE COMPUTO, HABILITADO PARA DE POSIBILITAR COMUNICACIÓN INFORMÁTICA ENTRE ÁREAS DE "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PARA REALIZACIÓN DE CITAS, ENVÍO DE RESULTADOS, MÓDULOS DE CITAS Y RECUPERACIÓN DE DATOS DEMOGRÁFICOS, CLASIFICACIÓN DE







INFORMACIÓN POR PACIENTE Y MÉDICO.

6.- SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS,

DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA URIANALISIS, MICROBIOLOGÍA,

PRUEBAS MANUALES, CUYO NÚMERO DE PRUEBAS TENTATIVAS A REALIZAR, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Rengion	Descripción	Productividad		ecio tario
	Acio Urico serica y			IIIIOW Townships
1	urinaria	2016	\$	10.70
2	Albumina	1000	\$	10.70
3	Amilasa	100	\$	10.70
	Aspartato alanino			
4	transferasa (ALT/TGP)	1080	\$	10.70
	Aspartato alanino			
5	transferasa (AST/TGO)	1080	\$	10.70
6	Bilirrubina Total	1008	\$	10.70
7	Bilirrubina Directa	1008	\$	10.70
. 8	Calcio	200	\$	10.70
9	Cloro	200	\$	10.70
10	Colesterol Total	<b>2592</b>	\$	10.70
11	Colesterol HDL	1440	\$	14,10
12 🔻	Colesterol LDL	1440	\$	14.10
13	Creatinina	4015	\$	10.70
14	Creatinincinasa (CK)	300	\$	12.18
	Creatinincinasa		 	
15	fraccion MB (CKMB)	300	\$	12.18
	Curva de Tolerancia a	:*	!	į
16	la Glucosa	200	\$	80.00
	Depuracion de			
	creatinina en orina de			
17	12 o 24 hrs	400	\$	15.23
	Deshidrogenasa lactica			
18	(LDH)	100	\$	10.50
19	Fosfatasa Alcalina	1008	\$	10.88
20	Fosforo	200	\$	10.88
. ;	Gama glutamil			
21	transferasa (GGT)	100	\$	10.88
22	Glucosa serica	3857	\$	10.12











	Hemoglobina			
- 23	glicosilada	600	\$-	64:00
24	-Lipasa	100	-\$	1 <del>5.2</del> 3-
25	Magnesio	200	\$	19.12
26	Potasio	200	\$	10.44
	Proteinas en Orina de			
27	24 Horas	100	\$	10.44
28	Proteinas Totales	936	\$	10.44
29	Sodio	200	\$	10.44
30	Trigliceridos	2592	\$	10.44
31	Urea	3096	\$	10.44
32	Biometria Hematica	7200	\$	24.10
	Examen General de			
33	Orina	3000	\$	10.50
	Cultivo microbiologico			
34	con identificación	800	\$	85.00
35	Grupo sanguineo y RH	7800	\$	15.00
36	Prueba de Embarazo	7000	\$	19.12
37	Prueba rápida de VIH	7800	\$	35.00
38	Pueba rapida de reagina RPR Y VDRL	7800	S	8.00

7 - LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOS LABORATORIOS DE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" EN EL USO EFICIENTE DE "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO" Y "EL SISTEMA INFORMÁTICO".

8.- EL MANTENIMIENTO DE "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO" Y DEL "SISTEMA INFORMÁTICO"

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA!", PAGARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, BAJO EL ESQUEMA DE PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA, QUE "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA," PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR PRUEBA QUE EFECTIVAMENTE SE REALICE, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES IMPORTES Y TIPO DE PRUEBA QUE SE DESCRIBEN EN LA TABLA INSERTA EN EL PUNTO 6 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO CONSIDERANDO EL PRECIO UNITARIO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA DETERMINAR LAS PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS, "EL PRESTADOR DE (SERVICIOS" Y LA JEFATURA DE LABORATORIOS DE "EL SISTEMA DIF





Folio No. 011

GUADALAJARA" DEBERÁN CONCILIAR DE FORMA MENSUAL, DE ACUERDO A LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE EXISTENTE EN "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO" Y "EL SISTEMA INFORMÁTICO", ASÍ COMO EN LOS RECIBOS EXPEDIDOS A LOS PACIENTES POR LOS EXÁMENES A ELLOS PRACTICADOS.

TERCERA.- NO GENERACIÓN DE PRECIO ADICIONAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE LA ENTREGA DE "LOS EQUIPOS DE LABORATORIOS" Y "EL EQUIPO INFORMÁTICO", NO IMPLICA COSTO ADICIONAL, DIVERSO AL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SINO QUE EN EL CÁLCULO DE COSTO AHÍ ESTABLECIDO, SE ENCUENTRA LO RELATIVO AL USO DE LOS EQUIPOS, A LOS CUALES DEBERÁ POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BRINDÁRSELES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIOS PARA SU ADECUADO USO; ADEMÁS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA "EL EQUIPO INFORMÁTICO" Y "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO".

A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE EN EL PRESENTE SE ESTABLEZCAN, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO" Y "EL EQUIPO INFORMÁTICO".

CUARTA.- SUMINISTRO DE REACTIVOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS REACTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, EN LA CANTIDAD, OPORTUNIDAD Y TIPO QUE DETERMINE LA JEFATURA DE LABORATORIOS DE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE AL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

QUINTA.- CAPACITACIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA AL PERSONAL QUE DETERMINE LA JEFATURA DE LABORATORIO DE "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", EN EL MANEJO DE "LOS EQUIPOS DE LABORATORIOS" Y "EL EQUIPO INFORMÁTICO" DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INSTALAR EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA JEFATURA DE LABORATORIO DE "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO" Y "EL EQUIPO INFORMÁTICO", DEBIÉNDOSE ELABORAR UNA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA JEFATURA REFERIDA.

SÉPTIMA.- <u>PRECIOS FIRMES.</u>- EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.





Folio No. 011

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGA LA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LO CUAL LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DEBERÁN REALIZAR LAS PROVISIONES NECESARIAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTES.

NO OBSTANTE AMBAS PARTES SON CONFORMES EN ESTABLECER QUE PARA EL CASO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, NO SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DEJARÁ DE TENER VIGENCIA EL PRESENTE, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMA TERCERA.- LÍMITE PRESUPUESTAL.- CONSIDERANDO LO PACTADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDADE DE ESTE CONCIERTO DE VOLUNTADES, LA JEFATURA DE LABORATORIO Y CUALQUIER OTRA ÁREA DE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", TENDRÁ UN LÍMITE PRESUPUESTAL DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR LO QUE EL CONSUMO DE PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS NO PODRÁ EXCEDER DE ESTE IMPORTE Y PARA EL CASO DE QUE POR NECESIDADES INSTITUCIONALES SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO ADICIONALES, TENDRÁ QUE REALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EN EL USO DE "LOS EQUIPOS DE LABORATORIO" Y QUE SE INCORPORE EN "LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS", ES DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR LO QUE "PRESTADOR DE SERVICIOS", NO TIENE DERECHO ALGUNO A CONOCERLOS, ALMACENARLOS, NI DIVULGARLOS.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REALIZAR LAS EROGACIONES NECESARIAS A SU CARGO, PARA QUE EL LABORATORIO DE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" SEAN ACREDITADOS EN LA NORMA 15189, EROGACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA IMPLICAN LA CAPACITACIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTE CERTIFICADOR Y EN GENERAL





Folio No. 011

CUALQUIER OTRO GASTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, LA QUE TENDRÁ QUE ESTAR REALIZADA EN EL MES DE FEBRERO DE 2018 SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO:

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2015.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
DISTRIBUIDORA QUÍMICA
HOSPITALARIA GAP. S.A. DE C.V.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER

DE DIRECTOR GENERAL

RENÉ ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ



Folio No. 011

L.C.P. LUIS EDUARDO IÑIGUEZ MÁRQUEZ

"TESTIGO"

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA

JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LOS LABORATORIOS DEL SISTEMA PARE LA DEL MUNICIPIO DE QUADALAJARA Y DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, SOCIEDAD ANQUI QUE SE FIRMA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, POR TRIFLICADO, CADA UNO CON 12 FOJAS)

